

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO - REGIÓN CENTRO Y EL
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE JUNÍN**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO – REGIÓN CENTRO** con RUC N° 20120526775, con domicilio en la Av. Giráldez N° 494, distrito y provincia de **Huancayo**, Departamento de Junín, debidamente representado por su Presidenta del Consejo Directivo **CRISÁLIDA EDELMIRA MONTES ZENTENO**, con DNI N.° 19829764, según nombramiento y facultades inscritas en la Partida Electrónica N.° 11000706 del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo de SUNARP, a quien en adelante le denominaremos **LA ACPNA REGION CENTRO** y la otra parte **EL COLEGIO DE INGENIEROS DE PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN (CIP - CDJ)**, con RUC N.° 20191899963, con domicilio en la Av. Centenario N° 604 – Urb. San Carlos – distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por el Ing. **FRANCISCO CYL GODIÑO POMA**, con DNI N° 20047228, según nombramiento y facultades inscritas en la Partida Electrónica N.° 11280149, del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo de SUNARP, a quien en adelante le denominaremos el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- A. LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO – REGIÓN CENTRO** es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como:
- VISION:** Ser una asociación líder en la enseñanza del idioma inglés y la promoción de la cultura peruana norteamericana en la región central del Perú.
- MISION:** Enseñar el idioma inglés y promocionar la cultural peruana norteamericana con excelencia e identidad a la población de la región central del Perú.
- B. EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Ingeniería del Perú, integrado por ingenieros de las diferentes especialidades de la ingeniería creadas y por crearse, graduados en las universidades Oficiales autorizadas para otorgar, a nombre de la nación, el Título de ingenieros o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las normas peruanas.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene por finalidad establecer los términos generales de una relación jurídica que permita maximizar lazos de cooperación, unir esfuerzos, capacidades,

competencias, servicios y recursos para promover la enseñanza del idioma inglés con clases virtuales y/o presenciales con descuentos, en beneficio de los colegiados, trabajadores administrativos en sus diferentes modalidades y sus familiares en primer grado de consanguinidad, del **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN**.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes designan como coordinadores a las siguientes personas:

Por LA ACPNA: **ANTONIO RONALD YUPANQUI ZENTENO**

Director General

Celular: **984 935 717**

Correo: ryupanqui@icpnarc.edu.pe

Por el CIP - JUNIN: **LIC. ADM. HUAMAN MATUTE PAOLA CAROLINA**

Gerente Institucional

Celular: **964561471**

Correo: secretaria@cip-junin.org.pe

LAS PARTES, también podrán designar a un representante alterno o delegar su representación, lo que será comunicado vía correo electrónico a la otra parte, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados desde la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO – REGIÓN CENTRO, ofrece los siguientes beneficios y condiciones:

- 4.1. **Los Beneficiarios**, son los colegiados, trabajadores administrativos, y familiares en primer grado de consanguinidad del **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN**.
- 4.2. **Los Beneficiarios**, acreditarán su procedencia con una constancia emitida por el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN**.
- 4.3. **“LA ACPNA - REGIÓN CENTRO”** brindará una enseñanza altamente especializada en el idioma inglés de manera virtual y/o presencial a través de los diversos programas académicos para niños, jóvenes y adultos, de acuerdo a la programación mensual.
- 4.4. **“LA ACPNA REGIÓN CENTRO”** a través de este convenio otorga a **Los Beneficiarios** los siguientes descuentos:

PROGRAMA NIÑOS:

Nivel INITIAL (3 a 5 años)	Pensión sin convenio	Pensión con convenio
Kiddies 1	220.00 soles	195.00 soles
Kidies del 2 al 6	155.00 soles	130.00 soles
Pre Kinder del 1 al 4	190.00 soles	165.00 soles
Kinder del 1 al 4	190.00 soles	165.00 soles
Nivel Stage 1 (6 a 8 Años)	Pensión sin convenio	Pensión con convenio
Kids del 1 al 6	180.00 soles	155.00 soles
Children del 1 al 6	180.00 soles	155.00 soles
Young Learners del 1 al 6	180.00 soles	155.00 soles
Nivel Stage 2 (9 a 13 Años)	Pensión sin convenio	Pensión con convenio
Junior del 1 al 8	180.00 soles	155.00 soles



Jorge Luis Poma Yanco
ABOGADO
CAL. 63392

Pre Teens del 1 al 6	180.00 soles	155.00 soles
Teens del 1 al 6	180.00 soles	155.00 soles

PROGRAMA ADULTOS:

Nivel	Pensión sin convenio	Pensión con convenio
Básico 01	215.00 soles	180.00 soles
Básico del 02 al 12	215.00 soles	190.00 soles
Intermedio del 1 al 12	220.00 soles	195.00 soles
Avanzado del 2 al 12	230.00 soles	205.00 soles

- 4.5. El beneficiario pagará **S/ 60.00 soles** por derecho de matrícula renovable cada año (indistintamente estudie o no) y la pensión de enseñanza mensual.
- 4.6. Estos montos pueden variar de acuerdo a los ajustes que realice la ACPNA-RC, publicado en su **Tarifario Anual**.
- 4.7. Para dar cumplimiento al convenio el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN** deberá matricular **10 beneficiarios en el Básico 01 como mínimo**.
- 4.8. El alcance del convenio es únicamente para beneficiarios que inicien sus estudios desde el **Básico 1 y por examen de ubicación**.
- 4.9. Los beneficiarios para mantener el descuento por convenio deberán obtener notas **aprobatorias de 80 puntos a más**, caso contrario perderán el descuento establecido en el presente convenio, hasta recuperar la condición de alumno "Aprobado".
- 4.10. Las clases se desarrollarán en la modalidad virtual o presencial en los horarios programados de manera mensual por la Dirección Académica.
- 4.11. El **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN** brindará gratuitamente espacios para que **"LA ACPNA REGIÓN CENTRO"** pueda exhibir publicidad (gigantografías, avisos, carteles y otros).
- 4.12. Los beneficiarios del **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN** tendrán libre acceso a los servicios adicionales que brinda **"LA ACPNA REGIÓN CENTRO"** tales como:
- **Biblioteca Virtual (Bookcloud)**
Acceso a miles de libros electrónicos y audiolibros sobre literatura, arte, comics, cultura estadounidense y temas actuales en inglés, pudiendo ingresar desde cualquier lugar y cualquier dispositivo.
 - **Biblioteca física**
Sala de lectura con recursos bibliográficos para todas las edades en inglés y español, eLibrary USA ubicada en el Jr. Guido N° 754 – Huancayo.
 - **Asesoramiento en EducationUSA – Perú de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica**
Promueve, apoya y asesora a los postulantes, para que puedan estudiar con becas parciales y totales en prestigiosas universidades en los Estados Unidos.
 - **Exámenes internacionales TOELF ITP**
Examen multinivel que mide las habilidades del idioma inglés, reconocido

por más de 9,000 centros de estudios, universidades peruanas y extranjeras en más de 130 países.

El examen es gratuito para nuestros alumnos.

- **Tutorías gratuitas**

Sesiones de clases que complementan el aprendizaje, refuerzan los contenidos y mejoran las habilidades comunicativas del alumno en todos los niveles

- **Actividades Culturales**

Ingreso libre a exposiciones de pintura, escultura, fotografía, conciertos, video conferencias, presentaciones de teatro, talleres de arte y otras manifestaciones culturales organizadas por el área cultural.

4.13. Realizar eventos conjuntos sobre temas mutuamente coordinados.

4.14. El **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN**, se compromete a:

- Designar un coordinador, a través del cual se mantendrá un canal abierto de comunicación permanente con los responsables designados por **LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO – REGIÓN CENTRO**, sobre los diversos descuentos que esta institución ofrece.
- Autorizar el uso de su logotipo institucional en los materiales de difusión, que se relacionen con este convenio.
- Promover, difundir y compartir por medios oficiales tales como (correos electrónicos, celulares, redes sociales, etc.), los descuentos que se den a partir de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente convenio no supone ni implica el pago de contraprestación alguna, entre el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN** y **LA ACPNA REGIÓN CENTRO**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por dos (2) años consecutivos y podrá ser renovado según acuerdo escrito de partes

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio, durante su vigencia, podrá ser modificado mediante adendas propuestas por las partes. Luego de las coordinaciones respectivas y la previa evaluación de las modificaciones propuestas, **LAS PARTES** bajo mutuo acuerdo, procederán a suscribir adendas.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- b) Por incumplimiento injustificado de las cláusulas pactadas en el presente convenio. o por mutuo acuerdo, mediante carta enviada con 15 días calendario de anticipación.

La solicitud de resolución o no renovación del convenio no liberará a las partes de

los compromisos que estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que estuvieren desarrollando, pudiendo solicitarlo cualquiera de las partes bastando su comunicación por conducto regular para su aceptación de carácter automático.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

Las partes señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución de este.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se llegara a presentar alguna discrepancia, duda, controversia con relación a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente convenio, incluidas de nulidad o invalidez, estas deberán ser resueltas mediante mutua coordinación, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario mediante trato directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar su mayor esfuerzo para arribar a una solución armoniosa. La apreciación crítica y razonada de los hechos que susciten la divergencia, así como el acuerdo total o parcial, de ser el caso, será materializado a través de la suscripción del acta correspondiente la cual pasará a formar parte integrante del convenio.

LAS PARTES de no llegar a un acuerdo total o parcial, se someten a la competencia de Huancayo, comprometiéndose a usar el método alternativo de solución de conflictos, de la conciliación extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA: BASE LEGAL

El presente convenio se ampara en lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en el Código Civil y en el Estatuto de las instituciones inmersas, el cual surtirá sus efectos desde el día siguiente de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este convenio en tres (03) juegos originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Huancayo a los veintitrés días del mes de enero de 2024.



ASOCIADA CRISÁLIDA EDELMIRA MONTES
ZENTENO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO
ACPNA-REGION CENTRO



ING. FRANCISCO C. GODIÑO POMA DECANO
DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN



Jorge Luis Poma Yanco
ABOGADO
CAL. 83332